

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria Art. 2.1.1., 3.3.6.

Sanción: 300,5 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Inspector Provincial de Consumo de Badajoz.

Órgano Instructor: Esther Fernández Collado.

Badajoz, a 22 de abril de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 9 de abril de 2002, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Asociación de Empresarios de Ahillones”, expte.: 06/603.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el nueve de abril de dos mil dos, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Asociación de Empresarios de Ahillones”, Expte.: 06/603, siendo su ámbito territorial “la localidad de Ahillones”, y su ámbito funcional “aquellas empresas o autónomos que, ubicados legalmente en Ahillones y perteneciendo a cualquier rama de actividad de los sectores secundario y terciario de la Economía, voluntariamente soliciten su inscripción”. El Acta de Constitución está firmada por D. Santiago Vizúete Rodríguez, con DNI.: 80.011.789 y tres señores más debidamente identificados.

Mérida, a 9 de abril de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 15 de abril de 2002, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización “Asociación de Centros de Enseñanza, Forma-T”. (Expediente número CA/151).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (“Boletín Oficial del Estado” número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 27 de abril de 2001, fueron depositados, acta de constitución y los Estatutos, de la entidad denominada Asociación de Centros de Enseñanza, Forma-T, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/151, domiciliada en la calle Arrabal de San Francisco, 8 de Llerena, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma, y cuyo ámbito profesional comprende a aquellas empresas o autónomos que, ubicados legalmente en Extremadura y ejerciendo actividad de enseñanza o formación voluntariamente soliciten su inscripción.

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 15-3-2002: D^a. Guadalupe Alejandre Durán, DNI 76249487; D. Manuel Baez Gala, DNI 87937005; D. Juan R. Grillo Fernández, DNI 44211787; D. José Luis Enamaorado Molina, DNI 34777076, D^a. Dania Rodríguez García, DNI 80047258; D. Ángel Díaz Paredes, DNI 9162648.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (3^a planta, paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la